Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Contrato N° 1 /2012

Entre Ministerio de Educación y Cultura con domicilio en Estrella N° 443 entre Alberdi y 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Mary Garay Ramírez, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, conforme a Resolución N°18.300 /2.012, denominada en adelante LA COMPRADORA, por una parte, y, por la otra, el/la Sra. Rosalina Melgarejo de Florentín, con domicilio en el Distrito de Caaguazú, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 821.330 denominada en adelante EL VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta/Oferta y Lista de Precios; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad con todo lo en él edificado, situado en el Distrito de la ciudad de Caaguazú "Costa Paso Itá", Fracción Villa del Carmen, Barrio Florida, calle Yacyretá esquina Calle Uno, e individualizado como finca N° 17.326, Cta. Cte. Catastral N° 21-749-01/02/03/04/22/23/24/25, la cual está constituida por los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 22, 23, 24 y 25 de la manzana 03, que forman un solo cuerpo y está inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 02 y al folio 06 y sgtes. de fecha 15 de diciembre de 2008, con Reingreso el 28 de enero de 2009 compuesta de las dimensiones y linderos siguientes: **LOTE N° 1**: Al Norte mide 30 m. y linda con calle 3.- Al Sur mide 30 m. y linda con Lote N° 2.- Al Este mide 12 m. y linda con calle N° 2.- Al Oeste mide 12 m. y linda con lote N° 25 Superficie: Trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2.) le corresponde la Cta. Cte. Ctral. N° 21-749-01, según Certificado Catastral N° 35145.- **LOTE N° 2**: Al Norte mide 30 m. y linda con el Lote N° 1.- Al Sur mide 30 m. y linda con Lote N° 3.- Al Este mide 12 m. y linda con calle N° 2.- Al Oeste mide 12 m. y linda con lote N° 24.- Superficie: Trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2.) le corresponde la Cta. Cte. Ctral. N° 21-749-02, según

Lic. Mary Garay Ramírez
Director General
Dirección Administrativa
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

Certificado Catastral Nº 35146.- **LOTE Nº 3:** Al Norte mide 30 m. y linda con el Lote Nº 2.- Al Sur mide 30 m. y linda con Lote Nº 4.- Al Este mide 12 m. y linda con calle Nº 2.- Al Oeste mide 12 m. y linda con lote Nº 23.- Superficie: Trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2.) le corresponde la Cta. Cte. Ctral. Nº 21-749-03, según Certificado Catastral Nº 35147.- **LOTE Nº 4**: Al Norte mide 30 m. y linda con el Lote Nº 3.- Al Sur mide 30 m. y linda con Lote Nº 5.- Al Este mide 12 m. y linda con calle Nº 2.- Al Oeste mide 12 m. y linda con lote Nº 22.- Superficie: Trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2.) le corresponde la Cta. Cte. Ctral. Nº 21-749-04, según Certificado Catastral Nº 35148.- **LOTE Nº 22**: Al Norte mide 30 m. y linda con el Lote Nº 23.- Al Sur mide 30 m. y linda con Lote Nº 21.- Al Este mide 12 m. y linda con lote Nº 4.- Al Oeste mide 12 m. y linda con calle 1.- Superficie: Trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2.) le corresponde la Cta. Cte. Ctral. Nº 21-749-22, según Certificado Catastral Nº 35149.- **LOTE Nº 23**: Al Norte mide 30 m. y linda con el Lote Nº 24.- Al Sur mide 30 m. y linda con Lote Nº 22.- Al Este mide 12 m. y linda con el Lote Nº 3.- Al Oeste mide 12 m. y linda con calle 1.- Superficie: Trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2.) le corresponde la Cta. Cte. Ctral. Nº 21-749-23, según Certificado Catastral Nº 35150.- **LOTE Nº 24**: Al Norte mide 30 m. y linda con el Lote Nº 25.- Al Sur mide 30 m. y linda con Lote Nº 23.- Al Este mide 12 m. y linda con el Lote Nº 2.- Al Oeste mide 12 m. y linda con calle 1.- Superficie: Trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2.) le corresponde la Cta. Cte. Ctral. Nº 21-749-24, según Certificado Catastral Nº 35151.- **LOTE Nº 25**: Al Norte mide 30 m. y linda con calle 3.- Al Sur mide 30 m. y linda con Lote Nº 24.- Al Este mide 12 m. y linda con el Lote Nº 1.- Al Oeste mide 12 m. y linda con calle 1.- Superficie: Trescientos sesenta metros cuadrados (360 m2.) le corresponde la Cta. Cte. Ctral. Nº 21-749-25, según Certificado Catastral Nº 35152.- La propiedad cuenta con una superficie total, sumados los ocho lotes, de 2880 m2.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 510 "Adquisición de Inmuebles, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de Guaraníes Trescientos sesenta y cinco millones (Gs.365.000.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 244.542.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 08/2.012, convocado por Ministerio de Educación y Cultura, según resolución N°13300 /2.012.

CUARTA:

Lic. Mary Galeano Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

El precio de venta estipulado asciende a la suma de Gs. Trescientos sesenta y cinco millones (Gs.365.000.000) el cual será cancelado por LA COMPRADORA una vez inscripto el título traslativo de dominio en los Registros Públicos.

QUINTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEXTA:

EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración
b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto.
c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.
d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios redhibitorios.

SEPTIMA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados.

OCTAVA:

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta la formalización de la transferencia del inmueble por escritura pública.

NOVENA:

De no producirse la transferencia en el plazo previsto en el presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL COMPRADOR podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato. En estos casos, la Convocante podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Lic. Mary Ganey Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com

DÉCIMA:

La forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, será conforme a lo establecido en los numerales 26 y 28 del Anexo 1 –Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación vía excepción– de las bases de la presente contratación.

UNDÉCIMA

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03) como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones** . La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de diciembre de 2.012.

Sra. Rosalina Melgarejo de Florentín.
Sr. Serveliano Florentín
EL VENDEDOR

Lic. Mary Garay Ramírez
Dir. General de Administración y Finanzas
LA COMPRADORA

This document was created using SOLID CONVERTER PDF
To remove this message, purchase the product at www.SolidDocuments.com